



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	IVÁN DARÍO FORERO JIMÉNEZ
APODERADO:	DR. ALAN CUELLO VILLARREAL
DEMANDADA:	LILI JHOJANA RODRÍGUEZ SALAS
CURADOR AD-LITEM:	ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00254-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART 372)

Observado el presente proceso, nos encontramos para señalar la audiencia establecida en el art 372 del C.G.P., en consecuencia, se procede a fijar **el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09: 00 am)** para que tenga lugar la celebración de la audiencia respectiva, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ